



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1536 -2017-DUGEL-C
Macusani, 04 JUL 2017

VISTO: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, la Municipalidad Provincial de Carabaya, Municipalidad distrital de Ajoyani, municipalidad distrital de Ollachea, municipalidad distrital de Coasa y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la ley N° 28044 – Ley General de Educación, El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso c y d, de la ley N° 28044 – Ley General de Educación, señala que es función del Estado: Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo; además de reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación – ley N° 28044 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 011-2012-ED, las Unidades de Gestión Educativa Local, como entes orgánicos descentralizados del sector, son responsables de conducir los procesos educativos a nivel de su ámbito de influencia, y como tal, dentro de sus objetivos fundamentales se encuentra, garantizar la calidad del servicio educativo, promoviendo para ello la activa participación de la comunidad y la permanente articulación intersectorial, efectuando las iniciativas de gestión y las acciones administrativas pertinentes.

Que, el artículo 7 de la ley N° 29944. Ley de la reforma magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización que corresponden a exigencias de aprendizajes de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, en el punto (d) del artículo 30 del reglamento de la ley Nro. 29944 Ley de Reforma Magisterial, se refiere explícitamente a la innovación e investigación desde el ámbito pedagógico del aula “Los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de innovación e investigación pedagógica que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, orientados a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar en sus pares, prácticas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente”

Que, según el artículo 82, numeral 1 de la ley orgánica de municipalidades ley Nro. 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional de: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

De acuerdo al Convenio de cooperación interinstitucional entre el fondo nacional de desarrollo de la educación peruana – FONDEP, la Municipalidad Provincial de Carabaya, Municipalidad distrital de Ajoyani, municipalidad distrital de Ollachea, municipalidad distrital de Coasa y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya , a través del Área de Gestión Pedagógica se promueve el Concurso de Laboratorios de Innovación Educativa - LIE para que puedan participar las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria de los distritos que forman parte del convenio, en el presente año,



para cuyo efecto se aprueba las bases para el I Concurso "Laboratorios De Innovación Educativa - Lie En La Provincia De Carabaya, Region Puno -2017

Estando a lo informado y actuado por el Especialista en Proyectos Innovación, Visados por Área de Gestión Pedagógica, Gestión Administrativa, Gestión Institucional, y Asesoría Legal,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044 Ley General de Educación, Leyes N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Decretos Leyes N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y su modificatoria Ley N° 26510, y Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, D.S. N° 11-2012-ED, D.S. N° 006-2017-PCM, D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 040-2014-PCM, y las R.M. N° 627 y N° 644-2016-MINEDU; que aprueban la Norma Técnica denominada Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

1º APROBAR, las Bases para el I Concurso "Laboratorios De Innovación Educativa - LIE en La Provincia De Carabaya, Región Puno -2017, con 18 numerales, 05 anexos que forman parte de la presente resolución, dirigida a las Instituciones Educativas de los distritos que forman parte del convenio.

2º DISPONER, su difusión y cumplimiento de la presente resolución, a través del Equipo Técnico Local del programa "Laboratorio de Innovación Educativa – LIE 2017 para la ejecución del Concurso y su publicación en la página web de la UGEL de Carabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. ABRAHAN IDME MAMANI
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
C A R A B A Y A

AIM / DUGEL-C.
ACG / EAP-I.
WNP / ADM.
GETT / AGI.
NCCC / AL.
PBTQ / PROY.
04-07-2017.

